

Con fecha 30 de junio de 2023, en Extremadura, 57.881 personas habían solicitado la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006, en España 2.055.760.

SOLICITUDES

	Extremadura		España	
Solicitudes Registradas	57.881	2.055.760		
% solicitudes respecto del total de solicitudes	2,82%	100%		
% solicitudes respecto del total de población	5,49%	4,33%		
% de población potencialmente dependiente	2,46%	100%		
Altas de solicitudes	1.187	38.600		
Bajas de solicitudes	670	21.018		

	Motivos de la baja de Solicitudes	
	Extremadura	España
Fallecimiento	75,07%	82,09%
Traslado	3,28%	2,62%
Fin de prestación	0,00%	0,81%
Desistimiento/ Renuncia	1,34%	5,12%
Caducidad	0,45%	3,11%
Otros motivos	19,85%	6,25%

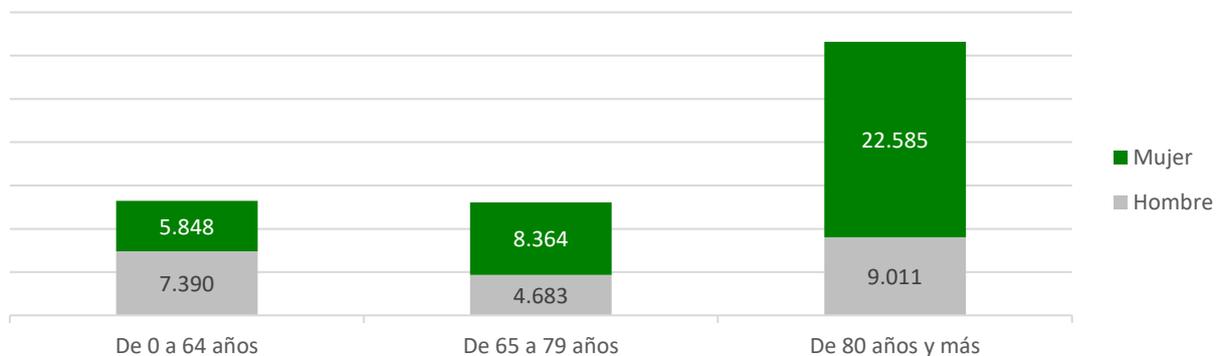
Altas y Bajas son respecto del mes anterior

El principal motivo de bajas de solicitudes fue fallecimiento, 75,07% en Extremadura y 82,09% en España. El 54,59% de las solicitudes registradas correspondieron a personas de 80 años y más. Por sexo, el titular de las solicitudes era mujer en el 63,57% de los casos y el 36,43% hombres.

Solicitudes por sexo y tramo de edad

	Extremadura			España		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
De 0 a 64 años	7.390	5.848	13.238	303.772	227.029	530.801
De 65 a 79 años	4.683	8.364	13.047	167.537	283.792	451.329
De 80 años y más	9.011	22.585	31.596	296.765	776.865	1.073.630
Total	21.084	36.797	57.881	768.074	1.287.686	2.055.760

Solicitudes por sexo y tramos de edad. Extremadura



Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

De las personas que habían solicitado la valoración del grado de dependencia, el 94,97% tenían una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, el 93,1% en España.

RESOLUCIONES

	Extremadura		España	
	Extremadura	España	Extremadura	España
Resoluciones de Grado	54.967	1.913.969		
% resoluciones respecto del total de solicitudes	94,97%	93,10%		
% resoluciones respecto del total de población	5,21%	4,03%		
Altas de resoluciones	1.019	33.173		
Bajas de resoluciones	615	18.432		

	Extremadura		España	
	Extremadura	España	Extremadura	España
Fallecimiento	74,47%	84,65%		
Traslado	3,09%	2,79%		
Fin de prestación	0,00%	0,92%		
Desistimiento/ Renuncia	0,81%	4,42%		
Caducidad	0,00%	0,69%		
Otros motivos	21,63%	6,52%		

Altas y Bajas son respecto del mes anterior

RESOLUCIONES - GRADOS

	Extremadura	España
Grado III	12.955	427.468
% GIII respecto del total de resoluciones	23,57%	22,33%
Grado II	13.136	581.889
% GII respecto del total de resoluciones	23,90%	30,40%
Grado I	13.844	538.187
% GI respecto del total de resoluciones	25,19%	28,12%
Sin Grado	15.032	366.425
% SG respecto del total de resoluciones	27,35%	19,14%
Personas beneficiarias con derecho a prestación	39.935	1.547.544
% beneficiarios respecto del total de resoluciones	72,65%	80,86%

En Extremadura, el 47,47% eran beneficiarios de Grados III y II (grandes y severos dependientes), en España el 52,74%.

El 25,19% de las resoluciones correspondieron a Grado I (dependencia moderada) y el 27,35% no tenían asignado Grado, en España el 28,12% y 19,14%, respectivamente.

Un total de 39.935 personas en Extremadura eran beneficiarias con derecho a prestación (72,65% respecto del total de resoluciones), 1.547.544 en España (80,86% respecto del total de resoluciones).

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

En Extremadura, el 58,56% de las resoluciones de Grados III y II correspondían a personas de 80 años y más y el 23,59% a menores de 65 años.

RESOLUCIONES - GRADOS - SEXO

		Extremadura				Total
		Grado III	Grado II	Grado I	Sin Grado	
Hombre	De 0 a 64 años	1.615	1.948	1.898	1.646	7.107
	De 65 a 79 años	897	973	999	1.467	4.336
	De 80 años y más	1.968	1.831	2.079	2.560	8.438
	Total	4.480	4.752	4.976	5.673	19.881
Mujer	De 0 a 64 años	1.151	1.440	1.445	1.604	5.640
	De 65 a 79 años	1.216	1.572	2.133	2.882	7.803
	De 80 años y más	6.108	5.372	5.290	4.873	21.643
	Total	8.475	8.384	8.868	9.359	35.086
Total		12.955	13.136	13.844	15.032	54.967

Resoluciones de Grado II y Grado III por sexo y tramos de edad. Extremadura



PERSONAS CON RESOLUCIONES PIA - GRADOS - SEXO

		Extremadura			Total
		Grado III	Grado II	Grado I	
Hombre	De 0 a 64 años	1.508	1.765	1.635	4.908
	De 65 a 79 años	806	821	766	2.393
	De 80 años y más	1.737	1.513	1.550	4.800
	Total	4.051	4.099	3.951	12.101
Mujer	De 0 a 64 años	1.087	1.303	1.223	3.613
	De 65 a 79 años	1.115	1.359	1.681	4.155
	De 80 años y más	5.611	4.701	4.197	14.509
	Total	7.813	7.363	7.101	22.277
Total		11.864	11.462	11.052	34.378

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

En la fecha de referencia, el número total de prestaciones era de 38.582. El 47,79% fue una prestación económica vinculada al servicio, esta prestación se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. El 16,42% fue una prestación económica de cuidados en el entorno familiar, esto es, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. El 12,83% atención en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

PRESTACIONES POR TIPO Y GRADOS

	Extremadura					España
	Grado III	Grado II	Grado I	Total	%	%
Prevenición						
Dependencia y Promoción A.Personal	261	243	800	1.304	3,38%	3,73%
Teleasistencia	637	1.447	2.297	4.381	11,36%	21,51%
Ayuda a Domicilio	210	309	478	997	2,58%	18,25%
Centros de Día/Noche	695	831	651	2.177	5,64%	5,53%
Atención Residencial P.E Vinculada	3.227	1.679	44	4.950	12,83%	9,88%
Servicio P.E Cuidados Familiares	5.847	5.936	6.656	18.439	47,79%	10,94%
P.E Asist. Personal	1.924	2.530	1.880	6.334	16,42%	29,63%
Total	0	0	0	0	0,00%	0,53%
% Extremadura	12.801	12.975	12.806	38.582	100%	100%
% España	33,18%	33,63%	33,19%	100%		
	28,48%	39,10%	32,42%	100%		

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

En Extremadura había 34.378 personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA), de ellas el 66,81% eran beneficiarios de Grados III y II (grandes y severos dependientes).

La ratio de prestaciones por persona beneficiaria con resolución de PIA en Extremadura fue de 1,12 y en el conjunto de España de 1,34.

PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE PIA POR GRADO

	Extremadura	España
Grado III	11.864	398.434
Grado II	11.462	526.279
Grado I	11.052	439.069
Personas beneficiarias con resolución de PIA	34.378	1.363.782
Ratio de prestaciones por persona con resolución de PIA	1,12	1,34
Población⁽¹⁾	1.054.776	47.475.420
% población respecto del total nacional	2,22%	100%
% personas beneficiarias con resolución de PIA respecto del total de población	3,26%	2,87%

(1) Cifras INE de población referidas al 01/01/2022. Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre BOE 21.12.22.

El 91,01% de las bajas de resoluciones PIA (Programa Individual de Atención) fue por fallecimiento, 82,44% en España.

Motivos de la baja de Resoluciones de PIA

	Extremadura	España	Extremadura	España
Altas de resoluciones de PIA	1.127	26.589		
Bajas de resoluciones de PIA	356	15.064		
			Fallecimiento	91,01%
			Traslado	1,69%
			Fin de prestación	2,81%
			Desistimiento/ Renuncia	1,12%
			Caducidad	0,00%
			Sin Grado	2,53%
			Otros motivos	0,84%

PERFIL DEL CUIDADOR

	EDAD		PARENTESCO	
	Extremadura	España	Extremadura	España
De 16 a 49 años	36,5%	28,5%	Madre	35,8%
De 50 a 66 años	46,0%	46,9%	Padre	4,3%
De 67 a 79 años	15,1%	17,7%	Cónyuge	21,0%
De 80 a 89 años	2,3%	6,1%	Hijo/a	26,9%
90 años o más	0,2%	0,9%	Yerno/Nuera	1,5%
Total	100%	100%	Hermano/a	5,7%
			Nieto/a	1,0%
			Compañero/a	0,2%
			Otros	3,5%
			Total	100%

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

El número de horas mensuales asignadas a las personas de grado III fue de 68,9, a los dependientes de grado II fue de 43,7 y 19,9 a los de grado I.

INTENSIDAD DE LA AYUDA A DOMICILIO

	Extremadura		España	
	Media (horas)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)	Media (horas)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)
Grado III	68,9	0,14	58,6	0,33
Grado II	43,7	0,15	37,9	0,33
Grado I	19,9	0,09	16,3	0,49

La mayor cuantía la recibieron las personas que recibieron prestaciones vinculadas al servicio de ayuda a domicilio con grado III de dependencia.

CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES

	Extremadura		España	
	Media (euros)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)	Media (euros)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)
PRESTACIONES DE CUIDADOS FAMILIARES				
Grado III	315,4	0,28	341,7	0,29
Grado II	224,1	0,25	244,3	0,27
Grado I	126,8	0,26	142,6	0,25
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO				
Grado III	606,3	0,27	576,3	0,34
Grado II	346,4	0,29	355,1	0,36
Grado I	189,5	0,32	227,8	0,33
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL				
Grado III	486,2	0,44	568,1	0,45
Grado II	333,0	0,37	460,8	0,59
Grado I	443,5	0,06	451,5	1,14
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA/NOCHE				
Grado III	381,6	0,37	463,2	0,50
Grado II	338,7	0,33	352,0	0,57
Grado I	268,4	0,23	235,8	0,53
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO PAPD				
Grado III	373,6	0,51	338,2	0,69
Grado II	344,6	0,32	256,0	0,62
Grado I	272,7	0,23	232,8	0,51

Las cuantías se asignan teniendo en cuenta diferentes variables, como la concesión de otras prestaciones complementarias o la capacidad económica de la persona beneficiaria. Por ello, en territorios en los que las personas con resolución de PIA tienen asignadas más de una prestación pueden tener cuantías medias inferiores a la media

TIEMPO MEDIO DE RESOLUCIÓN

		Extremadura	España
Desde la Solicitud de dependencia	Nº de Resoluciones de grado	9.251	310.519
hasta la Resolución de Grado ⁽¹⁾	Tiempo medio (días)	150	206
Desde la Resolución de grado hasta	Nº de Resoluciones de prestación	5.668	207.125
la Resolución de Prestación ⁽²⁾	Tiempo medio (días)	172	102
Desde la Solicitud de dependencia	Nº de Resoluciones de prestación	5.668	207.125
hasta la Resolución de Prestación ⁽²⁾	Tiempo medio (días)	344	328

⁽¹⁾ Para el cálculo del tiempo medio desde la Solicitud hasta la Resolución de Grado sólo se tienen en cuenta la primera Resolución de Grado de cada persona solicitante.

⁽²⁾ Para el cálculo del tiempo medio desde la Solicitud hasta la Resolución de Prestación y desde la Resolución de Grado hasta la Resolución de Prestación sólo se tiene en cuenta la primera Resolución de Prestación de cada persona solicitante

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

Con fecha 30 de junio de 2023, había 2.914 personas solicitantes pendientes de resolución de grado y 5.557 personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA.

PERSONAS SOLICITANTES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE GRADO

			Extremadura	España
Personas solicitantes pendientes de resolución de grado			2.914	141.791
Motivo de exclusión no imputable a la Administración			0	139
Sin motivo de exclusión	Menos de 6 meses pendientes de resolución de grado	Nº	2.530	82.163
		% sobre personas solicitantes pendientes de resolución de grado	86,8%	57,9%
Sin motivo de exclusión	6 meses o más pendientes de resolución de grado ⁽¹⁾	Nº	384	59.489
		% sobre personas solicitantes pendientes de resolución de grado	13,2%	42,0%
		% sobre solicitudes	0,7%	2,9%

⁽¹⁾ El cómputo de tiempo se efectúa desde la fecha de presentación de la solicitud, sin descontar los periodos de suspensión del plazo de tramitación

PERSONAS BENEFICIARIAS CON DERECHO A PRESTACIÓN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE PIA

			Extremadura	España
Personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA			5.557	183.762
Motivo de exclusión no imputable a la Administración			22	4.214
Sin motivo de exclusión	Menos de 6 meses pendientes de resolución de PIA	Nº	1.865	25.871
		% sobre personas beneficiarias con derecho pendientes de resolución de PIA	33,6%	14,1%
Sin motivo de exclusión	6 meses o más pendientes de resolución de PIA	Nº	3.670	153.677
		% sobre personas beneficiarias con derecho pendientes de resolución de PIA	66,0%	83,6%
		% sobre personas pendientes de resolución	90,5%	72,1%

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

El Instituto de Estadística de Extremadura, organismo perteneciente a la Junta de Extremadura, publica la información elaborada en base a los datos facilitados por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del IMSERSO.

Solicitante

Persona que solicita la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006.

En la estadística se contabilizan las solicitudes vigentes en la fecha de referencia, es decir, que no hayan sido archivadas (por fallecimiento u otras causas) de las que se haya informado por parte de los Órganos de dependencia de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla al Imsero. Entre las solicitudes archivadas, sí se contabilizan aquellas con resoluciones de grado "Sin grado" cuya causa de archivado sea "No acreditar situación de dependencia" y que no estén fallecidas.

Resoluciones de grado

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, cualquiera que sea el grado/nivel o grado reconocido (incluido el "Sin grado").

Grados de dependencia

La situación de dependencia se clasifica en tres grados (hasta la Resolución de 13 de Julio de 2012, que recoge el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, cada grado se dividía a su vez en dos niveles).

Grado III: Gran dependencia. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado III Nivel 2 y el Grado III Nivel 1.

Grado II: Dependencia severa. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado II Nivel 2 y el Grado II Nivel 1.

Grado I: Dependencia moderada. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado I Nivel 2 y el Grado I Nivel 1.

Sin grado: A la persona no se le ha reconocido una situación de dependencia.

Como actualmente están vigentes resoluciones de valoración anteriores y posteriores a la eliminación de los niveles, se da la situación de que conviven resoluciones de grado y de grado/nivel.

Personas beneficiarias con derecho a prestación

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia. Es decir, todas las resoluciones excepto las "Sin grado".

Personas beneficiarias con resolución PIA

Es el número de personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, ya tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA). La resolución de PIA recoge las modalidades de intervención más adecuadas a la persona en función de los recursos previstos en la resolución para su

Personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA

Se calcula como el número de personas beneficiarias con derecho a prestación menos el número de personas con resolución de PIA.

Personas solicitantes pendientes de resolución de grado

Se calcula como el número de solicitudes vigentes menos el número de resoluciones de grado vigentes.

Prestación

Consideramos prestación cualquiera de los servicios incluidos en el catálogo de la Ley de dependencia que está vigente en la fecha de referencia, es decir, que tenga “fecha administrativa de inicio de prestación”.

Servicio de Prevención de dependencia y Promoción de Autonomía Personal:

Conjunto de actuaciones dirigidas a desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria, así como las orientadas a evitar el agravamiento de la situación de dependencia.

Servicio de Teleasistencia:

Se trata de un dispositivo especial conectado a la línea telefónica que permite contactar de forma inmediata con el servicio a través de un pulsador (tipo colgante o pulsera) desde cualquier lugar del domicilio, haciendo posible una atención directa y personalizada ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, a través de profesionales especializados que proporcionan los apoyos necesarios para poder resolver situaciones de diversa naturaleza, movilizándolo los recursos más adecuados para cada caso.

Servicio de Ayuda a Domicilio:

Constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función.

Servicio de Centro de Día o de Noche:

Ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.

Servicio de Atención Residencial:

Ofrece servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

Prestación económica Vinculada al servicio:

Prestación económica de carácter periódico que se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas.

Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar:

Se reconoce, con carácter excepcional, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. Además, han de reunirse determinados requisitos que afectan a la vivienda y a la persona cuidadora. La prestación tiene carácter excepcional, por lo que únicamente podrá reconocerse cuando no sea posible el reconocimiento de un servicio adecuado, debido a la inexistencia de recursos públicos o privados acreditados.

Prestación Económica de Asistencia Personal:

Destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal. El asistente personal es aquella persona que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social.

Cuantía de la prestación económica

La cuantía de la prestación económica es la cantidad que se le transfiere mensualmente a la persona relativa a una prestación económica de dependencia determinada (descontadas las prestaciones de análoga naturaleza). Se calcula partiendo de la cuantía máxima por grado de dependencia y prestación económica, y descontando según la normativa de cada Comunidad Autónoma (por la capacidad económica, por ser o no ser una prestación de dependencia única...).

Intensidad de la prestación económica

Son las horas de ayuda mensuales concedidas por una prestación económica de dependencia determinada. Se calcula por grado de dependencia, prestación económica y según la normativa de cada Comunidad Autónoma (por la capacidad económica, por ser o no ser una prestación de dependencia única...).

Para el servicio de ayuda a domicilio, el número de horas mensuales para dependientes de grado III está entre 46 y 70 horas/mes; para los dependientes de grado II entre 21 y 45 horas/mes y para los de grado I el máximo es de 20 horas/mes.

Altas y bajas de solicitudes

Las altas de solicitudes son las solicitudes vigentes en la fecha de referencia que no eran solicitudes vigentes en el mes anterior.

Las bajas de solicitudes son las solicitudes que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son solicitudes vigentes.

Motivos de baja de las solicitudes:

Fallecimiento: la persona solicitante ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona solicitante se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Otros motivos: incluye las solicitudes que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".

Altas y bajas de resoluciones de grado

Las altas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de grado vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de grado vigentes.

Motivos de baja de las resoluciones de grado:

Fallecimiento: la persona con resolución de grado ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona con resolución de grado se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Otros motivos: incluye las personas con resoluciones de grado que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".

Altas y bajas de resoluciones de PIA

Las altas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de PIA vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de PIA vigentes.

Motivos de baja de las resoluciones de PIA:

Fallecimiento: la persona con resolución de PIA ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona con resolución de PIA se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Sin Grado: sólo se considera como motivo de baja en resoluciones de PIA (no en solicitudes ni en resoluciones de grado). La baja de la resolución de PIA se debe a que la persona ha dejado de considerarse persona en situación de dependencia por haber pasado a tener una resolución de grado "Sin Grado".

Otros motivos: incluye las personas con resoluciones de PIA que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".